





Tel. (598.2) 400.03.02/ Avda. 18 de Julio 1453/ Montevideo/ *Uruguay*

Ministerio de Desarrollo Social.-

Montevideo, † 5 CCT. 2007

IV)que se consulto a la Oficina Nacional del Servicio Civil quien expreso que los mismos están habilitados para ser contratados como becarios;CONSIDERANDO: I) que las condiciones de la contratación surgen de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de

2001 y el Decreto Reglamentario Nº344/001 de 28 de agosto de 2001;-----

II) que la remuneración nominal a percibir por cada becario será de \$4.908(pesos uruguayos cuatro mil novecientos ocho) mensuales por treinta horas semanales, suma que se ajustará según los incrementos salariales que se otorgen a los funcionarios de Administración Central, no teniendo derecho a ninguna otra retribución o compensación;------

III) el plazo de la beca es de un año, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta un año más, siendo causal de rescisión del contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año;-----

IV) que se adjunta constancia de disponibilidad de crédito presupuestal para atender el gasto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Aprobar la siguiente lista de prelación:
- 1- Rego Ibarra Gerardo, cédula de identidad Nº 2.665.920-9,
- 2- Souto Silva Ricardo José, cédula de identidad Nº 4.568.243-7,
- 3- López Casanova Jorge Josué, Cédula de identidad Nº4.466.739-9.
- 4-Techera Da Silva Pablo Jesús, cédula de identidad Nº4.443.706-7,
- 5-Paggiola Paci Natalí, cédula de identidad Nº4.644.513-3.
- **2º.-**Disponer la Contratación en régimen de becarios de las dos primeras personas: Rego Ibarra Gerardo, cédula de identidad Nº 2.665.920-9 y Souto Silva Ricardo José, cédula de identidad Nº 4.568.243-7.-

- 3°.-El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración de los respectivos contratos, prorrogable hasta un año más.-
- 4°.- Establecer una remuneración mensual nominal de \$ 4.908 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos ocho) por treinta horas semanales, suma que se ajustará en los porcentajes de incrementos que se otorguen a los funcionarios de Administración Central.-
- 5°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto 101 Grupo 0,
 Objeto del Gasto 057, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 Ministerio de
 Desarrollo Social.-

6º .- Comuníquese, etc.-

Mis miled

or. Tabare Vazquez

- ~

- - -